

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
PAMPLONA N.S

TRASLADO EXCEPCIÓN DE MÉRITO AL APODERADO DE LA PARTE
DEMANDANTE PARA QUE PIDA PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS EN QUE
SE FUNDA

(Artículos 110 y 370 Código General del Proceso, por cuanto no acreditó
el envío simultáneo del escrito que la contiene al mencionado
Profesional, como dispone el Decreto 806 de 2020)

Nº PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE PROCESO	FECHA FIJACIÓN	FECHA DESFIJACI ÓN	FECHA VENC.
2021- 00120-00	MATILDE VILLAMIZAR ACEVEDO	SANDRA PATRICIA ARAQUE FONSECA, OTROS	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y CONSECUE NT E SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO	30/11/2021 7:00 am	30/11/2021 3:00 pm	07/12/ 2021 3:00 PM


MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE PÁEZ
Secretaria

La radicación de memoriales por las partes se deben realizar, en razón a la virtualidad, en formato PDF a través del correo electrónico institucional j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de trabajo establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, de **7:00am a 3:00pm** de lunes a viernes. Todos los documentos recibidos en la bandeja de correo institucional después de dicho horario, se entenderán radicados al día hábil siguiente.